

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves, y sábados, en la imprenta de Pita, calle de las Tres Cruces, á 10 rs. al mes, llevado á casa de los señores suscritores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y calle, núm. 4, cuarto principal franco de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al Regente del reino de dos esposiciones de Isabel Gomez, viuda, vecina de Miñana, en la provincia de Avila, en que solicita exencion de la suerte de soldado á que fue sometido su hijo Francisco Gomez á pesar de ser hijo único de viuda, á quien mantenía cuando fue declarado tal por el reemplazo de 1840. Enterado de lo espuesto, como asimismo de la razon por la cual la diputacion provincial de Avila no ha creido en 11 de enero último debia acceder á una solicitud que con el mismo objeto le ha presentado la interesada, teniendo presente S. A. la real orden circular de 28 de diciembre último en que se declaran legítimas las escepciones adquiridas por los mozos del actual reemplazo antes del acto de su declaracion de soldados, y considerando que no siendo la espresada real orden de una ley, y sí solo la esplicacion de otra preexistente para fijar su espíritu é inteligencia en los casos de duda que ocurriesen en su aplicacion al actual reemplazo de 500 hombres, del mismo modo debe entenderse dicha real orden para los anteriores que para los posteriores á su publicacion: se ha servido S. A. resolverse diga á la espresada corporacion que si en Antonio Gomez, hijo de la recurrente, concurrían al tiempo de su declaracion de soldado las circunstancias de ser hijo único de viuda pobre, á quien mantenía en el sentido de la ordenanza de reemplazos, le declare la exencion que

esta ley tiene concedida á los que lo son con arreglo á la misma, esplicada por la precitada real orden, cuya declaracion es por su naturaleza aplicable, así á los casos anteriores, como á los posteriores á su publicacion, debiendo en este y en los demas casos que de la misma especie se ofrezcan ser reemplazadas las plazas que resulten descubiertas en los cupos de los pueblos por los números de los respectivos sorteos á quienes correspondan.

Lo comunico á V. E. de orden de S. A. para su conocimiento y efectos correspondientes en el ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4.º de Febrero de 1842.—Evaristo San Miguel.—Sr. Secretario del despacho de la Gobernacion de la Península.

#### GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Teniendo noticia de los daños que por algunas personas se causan en las fincas y arbolados que pertenecieron á las fábricas de las iglesias, y están declaradas propiedad de la nacion, utilizándose de sus productos con menoscabo del valor de las mismas fincas y de los intereses del estado, por falta segun parece, de persona encargada de su administracion; ínterin el señor director general de Rentas y arbitrios de amortizacion se sirva adoptar las medidas que estime conducentes acerca del particular, prevengo á los señores alcaldes y ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia cuiden escrupulosamente de la conservacion de las referidas fincas y arbolados, sin permitir la menor estraccion ni deterioro, procediendo á lo que haya

lugar contra los causantes de daños, y valiéndose en caso preciso del auxilio y conocimientos de los visitadores de partido. Madrid 4 de febrero de 1842.—*Alfonso Escalante.*

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La direccion general de rentas unidas con fecha 27 del actual me dice lo que sigue:

«El Excmo. señor ministro de Hacienda con fecha 24 del actual, ha comunicado à esta direccion la orden siguiente.—S. A. el Regente del reino, enterado de lo espuesto por esa direccion en su informe de 10 de diciembre último, acerca de una solicitud de la diputacion provincial de Madrid, para que los pueblos de Arganda, Perales, Morata y otros de esta provincia, se admitan en pago de contribuciones las certificaciones de suministros presentados à liquidar, interin se les espiden los documentos formales, se ha servido resolver S. A. se observe lo prevenido por medida general en la orden circular de 27 de mayo último; pues de lo contrario se seguirán à la hacienda pública los perjuicios que con aquella disposicion se trató de evitar; pero que se oficie al señor ministro de la Guerra como se hace con esta fecha, à fin de que se sirva encargar que las oficinas militares activen la liquidacion de suministros, especialmente los respectivos à esta provincia por las reiteradas reclamaciones que hacen los pueblos. De orden de S. A. lo comunico à V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Y la direccion lo traslada à V. S. para los mismos fines.»

Lo que se hace saber à los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia para su noticia y demas efectos. Madrid 31 de enero de 1842.—*José Maria Varona.*

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

El Excmo. Sr. inspector general de infanteria con fecha 25 del mes próximo pasado me dice lo que copio.

«Excmo Sr.—El Excmo. Sr. ministro de la Guerra, con fecha 18 del actual me dice de orden de S. A. el Regente del Reino lo siguiente.—Excmo. Sr.—Habiendo dado cuenta à S. A. el Regente del Reino de la instancia promovida por los oficiales del estinguido regimiento cazadores de Oporto Leltersen, don Francisco Jabbi, don Antonio Arrioni, don Juan Corance y don Joaquin Ferreire, en solicitud de que se les coloque en los cuerpos del ejército en sus respectivas clases, y habiendo oido lo que sobre el particular informa V. E. en su comunicacion de 15 de diciembre último, el Regente del Reino se ha ser-

vido resolver que toda vez que las reales órdenes de 11 y 14 de diciembre de 1838 dan derecho à los oficiales de los cuerpos de Oporto à poder ser colocados en la clase de subtenientes en los regimientos de infanteria nacional, quede V. E. facultado para hacer la propuesta de los que solicitando su ingreso en el ejército bajo el mencionado concepto, reunan las circunstancias de haber prestado buenos servicios à la causa nacional, y acreditado por su buena conducta haberse hecho dignos de la confianza del gobierno de S. M.—Y à fin de que la anterior resolucion de S. A. llegue à noticia de los individuos à quienes se contrae, para que puedan usar de las prerogativas que la misma les concede, he creido conveniente transcribirla à V. E., rogándole se sirva disponer se verifique su insercion en los Boletines oficiales de las provincias de su digno cargo.»

Y lo transcribo à V. por si se sirve insertarlo en el de su edicion. Dios guarde à V. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1841.—Antonio Seoane.

*Inspeccion de minas del distrito de Madrid Segovia y Avila.*

Concluye la relacion de los registros y denuncias de minas, admitidos en esta inspeccion desde el dia 1.º de enero hasta el dia de la fecha, inserta en nuestro número anterior.

REGISTROS.

Una mina de plomo, sita en Fuentefria, término de Colmenarejo, nombrada la Preciosa, por don Vicente Nuñez Arenas, en 8.

Otra de id., sita en Fuentefria, término de Colmenarejo, nombrada la Linda, por don Antonio Orue, en 8.

Otra de id., sita en los corrales de Pedro Odon, término de Colmenarejo, nombrada la Diossa, por don Antonio Taboada, en 8.

Otra de hierro, sita en la Calleja de los Labajos, término de Guadarrama, nombrada Visitacion, por don Fernando Fernandez y compañía, en 8.

Otra de cobre, sita en el cerro de Cabeza Aguda, término de Colmenarejo, nombrada Trapisonda, por don Eustaquio Rufo, en 8.

Otra de plomo, sita en el Barro Colorado, término de Casillas, nombrada la Corteza, por don Domingo Moreno, en 8.

Otra de hierro, sita en Majalazarza, término de Casillas, nombrada la Diana, por don Bonifacio Quirós, en 8.

Otra de hierro, sita en el camino de Calamueco, término de Casillas, nombrada la mas Perfecta, por don Juan Moreno, en 8.

Otra de id., sita en la Umbria del Quiscarral, término de Casillas, nombrada la Tesorera, por don Angel Rodriguez, en 8.

Otra de cobre, sita en el Valle de Arriba, término de Cebreros, nombrada San Lopez, por don Leoncio Gonzalez y compañía, en 8.

Otra de plomo, sita en el cerro llamado la Enfermeria, término de Pelayos, nombrada la Tonta, por don Ramon Fernandez, en 8.

Otra de Alcol, sita en la Fuelga, término de San Martin de Valdeiglesias, nombrada la Evidencia, por don José Becerril, en 8.

Otra de cobre, sita en la solana del Castejon, término de Cebrero, nombrada San Mateo, por don Leoncio Gonzalez y compañía, en 8.

Otra de id., sita en San Cristobal, término de Tiemblo, nombrada la Constitucion, por don Manuel Martinez Cambronero y compañía, en 8.

Otra de plata, sita en el deslinde de las Rozas y Cadalso, término de las Rozas de puerto Real, nombrada la Riojana, por don Benigno Francia, en 8.

Otra de metal argentifero, sita en el Prado cerrado de la mina, término de Pedrezuela, nombrada Amalia, por don José Ruiz y compañía, en 8.

Otra de id., sita en el Chaparral, término de Cerceda, nombrada la Verdadera, por don Ramon Galiana y compañía, en 8.

Otra de galena, sita en la Labranza del Arroyo, término de Cenicientos, nombrada la Dicha, por don Juan José Hurtado y compañía, en 8.

Otra de plata, sita en la Matallana, término de las Rozas de Puerto Real, nombrada la Isabel, por don Benigno Francia, en 10.

Otra de plomo, sita en el alto del Secretillo, término de Quejigal, nombrada Isabela, por don Angel Herra y compañía, en 10.

Otra de id., sita en Rasuevos, término de Cebreros, nombrada la Luciana, por don Meliton Gonzalez y compañía, en 10.

Otra de cobre, sita en el Prado de la Paloma, término de Cebreros, nombra María, por don Meliton Gonzalez y compañía, en 10.

Otra de id., sita en Villalva, término de Cebreros, nombrada Teresita, por don Meliton Gonzalez y compañía, en 10.

Otra de id., sita en el Galayo, término de Cebreros, nombrada la Victoria, por don Cándido Sanchez, en 10.

Otra de galena, sita en las Cabrerías de Cebreros, nombrada la Pilar, por don Patricio Sanchez, en 10.

Otra de cobre, sita el plantio de viña de don Narciso Sanchez, término de Cebreros, nombrada la Paz, por don Narciso Sanchez, en 10.

Otra de plomo, sita en el Rincon de Lancha del Yermo, término de San Martin de Valdeiglesias, nombrada Patita, por don Leoncio Delgado, en 10.

Otra de id., sita en el Rincon de Lancha del Yermo, término de San Martin de Valdeiglesias, nombrada Bernardina, por don Manuel Delgado, en 10.

Otra de carbon de piedra, sita en montaña alta del medio dia, término de Patones, nombrada Santa Tecla, por don Benito Sedo y compañía, en 11.

Otra de id., sita en la Laguna de Tollas, término de Chozas de la Sierra, nombrada la Augusta, por don Agustin Martinez, en 11.

Otra de plomo, sita en la Fuelga del ponton del Mancho, término de Barraco, nombrada la Escojida, por don Manuel Dominguez, en 11.

Otra de id., sita en la Umbria de la Cruz del Quejigallo, término de San Martin de Valdeiglesias, nombrada la Halagüena, por don José Lozano y compañía, en 11.

Otra de metal argentífero, sita en los Barrizales, término de Pedrezuela, nombrada la Afortunada, por don José Ruiz y compañía, en 11.

Otra de id., sita en Cabeza Cana, término de Pedrezuela, nombrada Ines, por don José Ruiz y compañía, en 11.

Otra de galena, sita en Valle Frias ó las Chorreras, término de Navas del Rey, nombrada Sta. Engracia, por don José Sanchez y compañía, en 15.

Otra de galena, sita en Palo Romeros, término de Valdemorillo, nombrada Buenavista, por don Hermenegildo Rufo, en 15.

Otra de id., sita en la Parrilla, término de Valdemorillo, nombrada Bolsero, por don Gregorio Rufo, en 15.

#### DENUNCIOS.

Una mina de carbon de piedra, sita en el Prado de las Tollas, término de Chozas de la Sierra, nombrada la Augusta, por don Agustin Martinez, en 17.

Madrid 17 de enero de 1842.—Fernando Cútoli.

---

## PARTE NO OFICIAL.

---

#### ANUNCIOS.

Para que el ayuntamiento constitucional de Valdaracete pueda formar el repartimiento de las contribuciones del presente año, con el acierto que desean, se cita á todos los terratenientes forasteros que tengan posesiones en su término alcabalatorio para que en el preciso é improrrogable término de doce dias contados desde la publicación de este anuncio, presenten en la secre-

taria del mismo relacion jurada de sus fincas, rentas y utilidades en el año anterior, apercibidos que pasado dicho término les pará el perjuicio que haya lugar.

El repartimiento formado en la villa de colmenar de Oreja, para el culto y clero, está espuesto al público por término de ocho dias contados desde esta publicacion: los interesados pueden hacer sus reclamaciones dentro de dicho término, acudiendo á la secretaría del ayuntamiento constitucional, en inteligencia de que pasado, se procederá á su aprobacion y á lo demas que haya lugar.

Quien quisiere hacer postura á media escribania de las dos de número del lugar de Vallecas, propia de don Bruno Gutierrez de Páramo, escribano de S. M., que se halla retasada toda dicha Escribania en 18,000 rs. vn., y se vende judicialmente para pagar á sus acreedores, acuda á mi juzgado por el oficio de don José Rodriguez del Castillo, notario de reinos, escribano de número del crímen de la corte de Madrid, que habita en ella, calle de Toledo, núm. 10, cuarto segundo de la izquierda; por cuyo testimonio se practican las diligencias indicadas y se le admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas.

### JUNTA DE CALIFICACION

PARA LA CRUZ DE 1.º DE SETIEMBRE DE 1840.

*Lista núm 2.º (Continuacion.)*

D. José Matute y don Vicente Matute, vecinos de Madrid.

D. Mariano Medrano, coronel de ejército.

Sr. d. Mariano Mestre y Romeu, vecino de Madrid.

D. Juan Francisco Morate, secretario de la excelentísima diputacion provincial.

D. Luis Morate, subteniente de la guardia real provincial.

D. Francisco Montenegro, contador interino de rentas de Alcalá de Henares.

D. Juan Moraleda, avisador de la cuarta compañía del sexto batallon de la milicia nacional.

Sr. d. Pedro Marquina y Villanueva, coronel de infanteria.

D. Mariano Matheis, vecino de Madrid.

D. Eugenio Martinez de Lama, alcalde de barrio de S. Marcos.

D. Mariano Martinez, avisador de la sesta compañía del sexto batallon.

D. Nicolas Mas, d. Rafael Mesa, d. Gregorio Molero y d. Ildefonso Molero, vecinos de Madrid.

D. Antonio Ramos de Montes, pagador de fortificacion del distrito de Estremadura.

D. Antonio de Morgado, oficial segundo del cuerpo del ministerio de Marina.

D. Ramon Moyuelo, interventor municipal de la puerta de la Vega.

D. Paulino Muñoz, portero mayor del excelentísimo ayuntamiento constitucional de Madrid.

D. José Fermin Sanchez, d. Tiburcio Muñoz, d. José Dionisio Calvo, d. José Mellada, d. Gregorio Abia, d. Julian Sevillano, d. Teodoro Fernandez, d. Juan María Martinez, d. Julian Rodriguez, d. Antonio Ruiz, d. Genaro Valero y d. Anastasio Blason, porteros maceros de id.

D. Gerónimo Martinez, d. Lorenzo Garcia y d. Vicente Quidiello, mozos de estrados de id.

D. Bartolomé María Muñoz, teniente coronel, administrador de rentas cesante.

D. Juan Muñoz y don Antonio Muñoz, vecinos de Madrid.

D. Antonio Nebot y Herrera, oficial segundo cesante del gobierno político de Alicante.

D. Miguel Niño, residente en Madrid.

D. José Olallo de Arana, d. José Olivas de Ceballos y d. Nicolas Padilla, vecinos de Madrid.

D. Manuel Pardillo, portero del Excmo. ayuntamiento.

D. José Perez, vecino de Madrid.

D. José Perez, avisador de la sesta de granaderos de la milicia nacional.

Sr. d. José Perez, diputado provincial de Madrid.

D. Joaquin Antonio Prieto, residente en Madrid.

D. Saturio de la Fuente, vecino de Madrid.

D. Felipe Quero, avisador de la cuarta compañía del sexto batallon.

D. Benigno Quirós y Contreras y d. Antonio Rábago, vecinos de Madrid.

D. Tomas Ramirez, alcalde de barrio de Trinitarias.

D. Ambrosio de Guerra, sustituto de id.

D. Marcelo del Riego, d. Julian Torrente, d. Martin Corral, d. Vicente Miguel, d. Ambrosio Candelas, d. Eugenio Silvestre Lopez y d. José Rubual, vecinos de Madrid.

### MERCADO.

*Dia 4 de febrero.*

Trigo de 34 á 34 y cuartillo rs. fanega.

Cebada de 23 á 24.

Algarroba á 30 á 31.

Aceite nuevo de 60 á 62 rs. arroba.

Id. añejo de 64 á 66.